

Nueva Institucionalidad ambiental estatal en Chile: Estudio de caso.

Alfredo García-Carmona.

Cita:

Alfredo García-Carmona (2019). *Nueva Institucionalidad ambiental estatal en Chile: Estudio de caso. XXXII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. Asociación Latinoamericana de Sociología, Lima.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-030/988>



Nueva Institucionalidad ambiental estatal en Chile: Estudio de caso

Alfredo García-Carmona

Resumen

El objetivo de esta ponencia es analizar las prácticas discursivas desplegadas por la nueva institucionalidad ambiental estatal a través de un caso emblemático. Se intenta dar cuenta de los efectos de diversas prácticas discursivas en la configuración de los campos de poder en territorios locales, donde las nuevas instituciones, protocolos, procesos, entre otros dispositivos, favorecen la conducción de la población en función de la instalación de proyectos con un alto impacto ambiental.

El problema de investigación se posiciona desde la ecología política y busca investigar un aspecto poco estudiado en el campo de los conflictos socioambientales: el rol de las instituciones públicas con “competencia ambiental”. Para dar cuenta de este fenómeno se utilizará, desde lo teórico, el *enfoque de gubernamentalidad*, el cual analiza las prácticas de poder ejercidas por los sujetos que interactúan en torno a la institucionalidad ambiental. Metodológicamente se realiza un análisis genealógico documental de documentos oficiales de los distintos organismos de la institucionalidad ambiental sobre un proyecto (caso) emblemático de mega minería en el norte de Chile.

Los principales resultados observados dan cuenta de una serie de estrategias que posicionan regímenes de verdad respecto al Estado, Desarrollo, Ambiente, Ciudadanía y Democracia que se sustentan sobre un tratamiento neoliberal de la cuestión ambiental, en este sentido se plantean como conclusión que la institucionalidad ambiental opera como un dispositivo de gubernamentalidad territorial que adquiere modalidades específicas de ejercicio de poder, según sea el caso en que se desplieguen y el territorio en que se emplaza.

Palabras claves

Gubernamentalidad - Institucionalidad Ambiental - Estado Chile.

Introducción

Pascua Lama es el primero proyecto minero binacional (Chile-Argentina) en el mundo, en Chile está emplazado en el límite sur del desierto de Atacama, en la Región de Atacama. Chile es un país que históricamente ha basado su economía en la explotación mineral, lo cual representa el mayor aporte al PIB nacional.



Desde la década de los 1980 se vive en el país una transformación económica en torno a la instauración de un modelo económico neoliberal (Dictadura cívico-militar 1973-1989). Para sostener este modelo, se instaura a la vez, un modelo político a través de una serie de disposiciones jurídico-normativas partiendo por la Constitución 1980, e incluyendo distintas leyes, códigos y decretos. (En áreas de la minería, agua, agricultura, regionalización, orgánica estatal, entre otros).

Con la finalización de la dictadura, a partir del año 1990 con el “retorno a la democracia” se consolidan las bases estructurales del modelo neoliberal, y se promulgan nuevas leyes en función de nuevos campos que emergen en la opinión pública y la gestión del Estado. En este sentido, la cuestión ambiental se aborda debido a varios factores; primero a la proliferación de mega proyectos mineros que intensifican la extracción mineral, segundo debido al aumento de la inversión transnacional y tercero al aumento de efectos no deseados como la potencial contaminación, la escases de recursos y las afectaciones a la salud de la población.

En el año 1994, se promulga la ley de Bases del Medio Ambiente, que dentro de sus postulados anuncia la instalación de la Institucionalidad Ambiental. Es la primera vez que el Estado construye organismos específicamente enfocados en estas materias ambientales. Dicha institucionalidad instaura una serie de procedimientos, normativas reglamentos con el fin de proteger el medio ambiente, con lo cual se va implementando desde esos años paulatinamente una serie de prácticas que involucran multiplicidad de agentes.

En estos procesos que involucran a empresarios (nacionales y transnacionales) y ciudadanía en general, el Estado a través de esta institucionalidad ambiental ha jugado un rol clave para la implementación de los proyectos y la protección medioambiental. Este rol es un complejo set de acciones que guían las conductas de quienes se quieren instalar y las poblaciones locales, lo cual es posible observar a partir de casos concretos de proyectos.

De ahí el interés de analizar las prácticas discursivas en el ejercicio de poder que despliega dicha institucionalidad en un caso específico: Pascua Lama.

Fundamentación del problema

En esta investigación, se pretende estudiar como la institucionalidad ambiental, que se empieza implementar paulatinamente desde el 1994 en Chile, se presenta como una nueva etapa en cuanto a la estructura sociopolítica que sostiene el gobierno de los



bienes comunes naturales. Se busca analizar la institucionalidad ambiental a partir de un territorio específico que es el Valle del Huasco en la región de Atacama, principalmente por la irrupción de un megaproyecto minero en un valle sin intervención de esta naturaleza, lo cual resulta significativo para la construcción de conocimiento situado.

El operar de la institucionalidad ambiental supone un diálogo entre los diversos actores involucrados (locales nacionales e internacionales), y es esta institucionalidad quien tiene el rol de hacer, desde sus posicionamientos, una nueva forma de gestión para la “sostenibilidad” de la región en términos ambientales, económicos, políticos y sociales.

Para ello, y recogiendo los planteamientos de Héctor Alimonda (2011) respecto del necesario rescate de la dimensión histórica de los problemas socioambientales, se pretende indagar el devenir de las formas de gobierno público en torno al medio ambiente, a partir de su institucionalidad pública específica y su rol en un caso emblemático como el de Pascua Lama desde el 2000 al 2018.

Es poca la bibliografía específicamente orientada a la institucionalidad pública ambiental, lo más próximo se produce desde la ciencia política y la administración pública en general, de donde surgen los enfoques institucionales y neo institucionales, y se concentran desde un enfoque jurídico y formal para evaluar el diseño, implementación, ejecución y resultados de gestión. Pero ambos enfoques poseen una mirada más estructural-funcional vinculada a la evaluación de gestión, no abordando la importancia de las relaciones de poder ni las racionalidades de gobierno ejercidas en torno al gobierno de los bienes comunes naturales, ni tampoco considerando la diversidad de los sujetos en torno a su operar dentro de dicha estructura. Por otra parte, excepcionalmente se focaliza en áreas específicas como lo ambiental.

De este modo, el observar el ejercicio de poder en el espacio de coordinación institucional ambiental, nos otorga la posibilidad de esclarecer cuáles son sus dinámicas; las prácticas discursivas y extra discursivas que dan cuenta de las formas de gobierno de los bienes comunes naturales. Para ello se hace necesario realizar un análisis micro de dichas interacciones para develar el rol de cada actor, sus formas de actuar, sus lenguajes, sus discursos, estrategias, conocimientos y valores, al momento de operar bajo esta institución ambiental estatal.

Por tanto, es necesario analizar la “institución ambiental estatal”, entendida como el conjunto formalmente establecido por los organismos políticos administrativos del



Estado a partir del Año 1994 con la promulgación de la ley de Bases de medio Ambiente, pero en la dinámica de sus acciones en un caso específico, es decir en la práctica concreta en donde entendemos se realizan una serie de prácticas que van cambiando en función de su aplicación en el tiempo. Para ello, hemos seleccionado un caso emblemático que es cercano a la cronología de la institución ambiental: Pascua Lama.

Para ello nos orientaremos teóricamente a través del enfoque de gubernamentalidad. La gubernamentalidad es un concepto popularizado por Michel Foucault en su curso College de Francia en los años 1977-1978. Con dicho concepto el autor plantea un ajuste a su definición anterior del poder basado sobre la metáfora de guerra (hipótesis Nietzsche), y afirma que el poder deber ser ahora entendido como un gobierno (no más soberanía ni disciplina exclusivamente) sino como una “acción sobre acción”, que “conduce la conducta”, a través de toda una serie de complejos mecanismos en los que participan los sujetos. Este cambio en su foco analítico de tipo de poder, concentrándose ahora en el estudio del gobierno, se refleja en el neologismo gubernamentalidad, que reúnen el concepto de gobierno y mentalidad, (Murillo, 2011, de Marinis, 1999) haciendo alusión a un tercer componente de su anterior formulación poder/saber, ahora la subjetividad complementará el marco teórico de sus análisis. (Castro-Gómez 2010, Castro, 2004).

Entenderemos para este trabajo lo siguiente:

Se entiende la gubernamentalidad como el “conjunto constituido por las instituciones, los procedimientos, análisis y reflexiones, los cálculos y las tácticas que permiten ejercer esta forma tan específica y tan compleja, de poder, que tienen como meta principal la población, como forma primordial de saber, la economía política, y como instrumento técnico esencial, los dispositivos de seguridad” Foucault, (2006: 213)

Metodología

Siguiendo a Escolar se entiende que en el planteamiento de Foucault “no exista en sentido restringido una teoría del poder, sino más bien una analítica de éste”. (Escolar, 2004:93). Por tanto, “el poder es el ejercicio del poder. Es decir, multiplicidad de dispositivos, organismos, artificios, funciones, tácticas, mecanismos” (Escolar, 2004:94). En atención a este planteo, la institucionalidad ambiental se analizará en su dinámica de ejercicio de poder, específicamente en su despliegue en el caso en cuestión. Para ello es necesario concentrarse en lo que Sevilla (2014) denomina como la “«historia del presente» —como arqueología de los elementos que componen las estructuras sociales



contemporáneas — que nos permite comprender la génesis sociopolítica de los discursos, técnicas y prácticas” (Sevilla, 2014:51).

La unidad de análisis principal es la institucionalidad estatal ambiental durante el proceso de instalación del proyecto Pascua Lama 2000-2018. Por su parte, la unidad de información son los enunciados realizados por dicha institucionalidad. Esta aproximación metodológica se condice con el marco teórico del enfoque de gubernamentalidad, y con sus procedimientos arqueológicos y genealógicos aplicados a un caso micro político y de mediana duración. Este enfoque teórico/metodológico propone avanzar sobre la complejidad del fenómeno en una forma retrospectiva, pero a partir del presente (historia del presente).

En una primera etapa, se parte de una serie de documentos del proceso mediante el cual la institución formal da curso a los procedimientos administrativos para la instalación del proyecto minero (2000-2018). Paulatinamente se dan una serie de distintos enunciados respecto al caso Pascua Lama, la institucionalidad ambiental, la población, la economía local, los actores validados a participar, los análisis de impacto, y una serie de tematizaciones que van dando cuenta de los ejercicios de poder y determinan el rol de la institucionalidad en estos ejercicios.

Para hablar de los enunciados de la institucionalidad estatal ambiental y definir a partir del análisis del discurso los ejercicios de poder desplegados es necesario hacer algunas precisiones. Respecto a la técnica recolección, esta investigación se realiza con la conformación de corpus y un análisis documental de material de archivo. Entendemos por material de archivo, “los textos escritos que no han sido obtenidos a partir de experiencias diseñadas por el investigador o propuestos al analista por otro profesional o por un particular con objetivos ya determinados, sino que se seleccionan entre aquellos que han sido susceptibles de ser conservados gracias a variados mecanismos sociales e institucionales que los constituyen en documentos” (Arnoux, 2006, 3).

Posteriormente, la técnica de análisis es la de análisis de discurso, entendiéndolo como “el análisis del uso real del lenguaje por locutores reales en situaciones reales” (Van Dijk, 1985). Este análisis busca vincular el análisis del “texto” con su “contexto”, articula la “enunciación” con un “determinado lugar”, entendiendo el lugar como espacio social (institución, protesta, tribunales) y campo discursivo (político, científico, ético), por ende, necesariamente interdisciplinario (Mainguineau, 1996).



En este sentido existen diferentes tipos de análisis: a) Análisis contrastativo, que permite delimitar formaciones discursivas y reconocer y confrontar posicionamientos ideológicos, b) Análisis de conformación de objetos discursivos a lo largo de un texto, análisis del intradiscurso y la matriz generadora de una serie que se transmite c) Reconocimiento de operaciones de reformulación interdiscursiva, analiza las transformaciones y permanencias desde los textos primeros a los posteriores. (Arnoux, 2006).

Proponemos para esta investigación los tipos b) y c) simultáneamente, para el análisis de los ejercicios de poder y las estrategias discursivas esgrimidas en el periodo de instalación del proyecto en la institucionalidad ambiental entre los años 2000-2018, analizando los objetos discursivos a lo largo de los textos y su devenir a partir de los diálogos entre actores en el contexto micro político y micro territorial.

Por otra parte, y en un segundo nivel, se considera también la necesidad de contextualizar el caso específico en las épocas precedentes (1980 y 1990); por lo que se analizarán las reformulaciones interdiscursivas, sus transformaciones y/o permanencias desde la Constitución 1980 hasta la instalación de la institucionalidad ambiental en la región de Atacama.

Resultados y discusión

El Valle del Huasco es un valle de tradición agrícola y campesina, cuestión que cambia con la llegada del Proyecto Pascua Lama, el cual comienza su aparición en el territorio, años antes, pero se formaliza su presencia cuando a través del ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental perteneciente a la Comisión Nacional de Medio Ambiente (CONAMA), da inicio a la obtención de permisos para operar.

La CONAMA (Institución reemplazada por el actual Ministerio de Medio Ambiente) tenía una estructura creada por la Ley General de Bases del Medio Ambiente N° 19.300, que distribuía su gestión a lo largo del país en oficinas regionales. En Atacama entonces, la COREMA (la comisión regional) es la encargada de gestionar la evaluación del proyecto Pascua Lama.

El año 2000 se presenta el Estudio de Impacto Ambiental por parte de la empresa, y a través de revisión del Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental de la región se da comienzo a un proceso de revisión muy particular. Este proceso, también estipulado en la ley 19.300 del año 1994 y reglamentado el año 1997, contempla un estudio de alta complejidad que describe una “línea base” de la situación actual del lugar donde se



emplazará el proyecto y evalúa los potenciales impactos que el proyecto tendrá para este lugar.

El documento que será analizado en este trabajo es la Resolución de Calificación Ambiental N° 39 del año 2001 (en adelante RCA), la que es considerada un documento fundamental en el marco de una investigación mayor, como el de las prácticas discursivas y extradiscursivas de la institucionalidad ambiental estatal en el caso Pascua Lama.

Me interesan algunos objetos discursivos que permiten evidenciar los ejercicios de poder de la institucionalidad; específicamente a través de sus prácticas discursivas y extradiscursivas. Entendemos que mediante diversos enunciados realizados en documentos oficiales como la RCA se reformulan ciertos objetos discursivos que posibilitan la instalación de proyectos en territorios específicos y a partir de actores específicos, que proclaman el derecho a un medio ambiente libre de contaminación en un margen de acción limitado a las bases del modelo chileno.

La Autoridad ambiental, es como se autodefine el enunciador de este documento eso es un apelativo. También es autodefinida como Comisión regional de medio ambiente, o Comisión, que tiene dentro de sus principales funciones: “tomar el máximo de precauciones posibles, hasta donde el desarrollo científico tecnológico actual lo permita, para prevenir la ocurrencia de impactos ambientales no deseados o mitigar al máximo posible los impactos ambientales negativos que pueda tener el Proyecto”. (RCA, 2001: 333:334). Respecto a dichos impactos no deseados los posibles impactos negativos, esta definición es siempre discutible y se fundamenta en estudios científicos en algunos casos y en opiniones sin argumento en otros; principalmente en lo que respecta al medio humano.

El uso de autoridad ambiental y comisión regional de medio ambiente es interesante pues se genera un efecto de sentido respecto a la autoridad en un tema específico como lo ambiental, y dicha autoridad es quien decide. Esta autoridad recae en la comisión, que tiene una composición particular compuesta por varios actores de diversos sectores de la administración del Estado, pero que, reunidos exclusivamente para objeto de la evaluación ambiental, se define como autoridad en esta materia.

Esta autoridad ambiental opera en base a las funciones y “facultades [que] se encuentran establecidas en la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, la cual rige su accionar” (RCA, 2001:407,407). En atención a estas normativas la autoridad



plantea “que los efectos, características y circunstancias del artículo 11 de la Ley 19.300, han sido adecuadamente considerados, definiéndose las medidas de mitigación y reparación apropiadas, y que se cumple con la normativa de carácter ambiental, de conformidad a lo señalado en el artículo 16 de la Ley 19.300” (RCA, 2001, 461:461)

La autoridad es un garante de que las condiciones de operación de un proyecto productivo no impactarán negativamente en el medio ambiente. Ante lo cual la autoridad garantiza y asegura que nada pase: “En consecuencia, esta Autoridad, considera que se han tomado todas las medidas posibles para un transporte seguro tanto hacia y desde el área del proyecto” (RCA, 2001:397,397).

Esta garantía es imperativa, se posiciona en respuesta y por sobre las observaciones de otros actores de manera explícita: “Esta observación de la ciudadanía asume que el desarrollo del proyecto generará contaminación atmosférica por partículas y contaminación de las aguas, opinión que no es compartida por esta Comisión” (RCA, 2001:395:395), usando dicha autoridad para prevalecer con sus argumentos.

Por otra parte, la autoridad como objeto discursivo es quien califica el proyecto: “CALIFICAR FAVORABLEMENTE el Proyecto “Pascua Lama” de la Compañía Minera Nevada S.A., bajo las condiciones o exigencias establecidas en el numerando 4 de los Considerando de la presente Resolución.” (RCA 2001, 925:925)

Por último, deja en claro que no podrán otros organismos superponerse a las competencias que como autoridad ambiental ejerce: “Una vez emitida esta Resolución, ningún Organismo competente en materia de permisos ambientales podrá negar las autorizaciones de su competencia aduciendo razones ambientales, como tampoco incluir exigencias adicionales de carácter ambiental a lo ya resuelto por esta Comisión como requisito de aprobación.” (RCA 2001, 931:931)

Lo ambiental es enunciado de manera fragmentada a partir de los distintos aspectos que la comisión considera debe proteger en el marco de este proyecto. A grandes rasgos, los temas de mayor consideración ambiental son los que trata de resguardar en términos de “condiciones” impuestas por la comisión, estos aspectos están referidos al transporte de sustancias peligrosas (RCA, 2001: 24) y el sistema de control de drenaje ácido. (RCA, 201:24). Gran parte de la RCA tratará los potenciales impactos y las medidas que se deben tomar en torno al flujo de camiones que transporten los materiales de la mina y los potenciales impactos y medidas del drenaje ácido que se pueda dar por el relave (desechos) de la operación de la mina.



En segundo lugar, lo ambiental es abordado en torno al agua y los glaciares. El agua es una de las mayores referencias de la RCA en cuanto su calidad y cantidad estén aseguradas en el marco normativo vigente, y los glaciares se comienzan a visibilizar en cuanto son una fuente de aporte del agua importante en estas condiciones geográficas. Debido a esto es que las condiciones que impone la RCA es que se exige un plan de manejo de glaciares a la empresa (16). Luego, todo el resto de las condiciones serán relacionadas a temas de suelo, aire, flora y fauna.

En tercer lugar, cuanto a los aspectos del medio humano como componente de lo ambiental, las condiciones que la RCA exige a la empresa aborden temas socioeconómicos, patrimonial arqueológico y fiestas comunitarias tradicionales. Respecto a lo socioeconómico es interesante al observar en detalle las connotaciones que se dan a cada uno de los subtemas que lo conforman. En lo principal, la RCA vincula lo socioeconómico a evitar el contacto de los futuros trabajadores del proyecto minero con la población local: "Para evitar que la afluencia de trabajadores genere alteraciones sociales significativas en las localidades rurales y pueblos cercanos (como Alto del Carmen y San Félix), el Proyecto dispondrá buses para el transporte terrestre del personal, tanto en la etapa de construcción como de operación del Proyecto" (RCA 2001, 631:631)

Así mismo, en cuanto a lo socioeconómico, se plantea que "El Titular del Proyecto deberá realizar programas de entrenamiento para los trabajadores contratados para la operación. Estos programas proporcionarán educación y habilidades complementarias a aquellos que no hayan culminado estudios secundarios, mejorando su nivel educacional." (RCA, 2001, 635:635). En lo socioeconómico, por tanto, se definen y configuran aspectos de resguardo de la tranquilidad de la población local por trabajadores externos, y a la vez la promesa de contratación de mano de obra local, con su respectiva preparación.

Otro aspecto interesante en lo socioeconómico es cuando la autoridad ambiental plantea que "el acceso al área del Proyecto no resulta fácil, por lo que, no existe ni se espera que exista una afluencia turística importante a la zona del proyecto, una vez concluida la vida útil de éste" (RCA, 2001, 505.505), cuestión que responde frente a los impactos en la actividad turística hecha por algunas organizaciones sociales.

Otro objeto discursivo vinculado estrechamente con lo ambiental es lo que no es ambiental, lo cual queda evidenciado en la RCA cuando la COREMA afirma que algunos temas no están bajo su competencia como autoridad ambiental.



Al respecto, en la RCA se afirma frente a las observaciones de las organizaciones sociales cuando preguntan respecto a qué beneficios directos pueden obtener de la empresa que :”Sin perjuicio de lo anterior, esta Autoridad Ambiental es del parecer que este tipo de solicitudes o acuerdos, entre la Empresa propietaria del Proyecto y la comunidad, deben hacerse desde otras instancias”.(RCA 201, 328;328), por tanto no es competencia de la autoridad ambiental pero si es posible realizarse en otros espacios.

Por otra parte, queda claro que en la RCA la autoridad ambiental plantea que no es un órgano de resolución de problemas sociales, o de otro tipo, que pueda presentar la población, afirmando que “El Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y actividades, es un instrumento de gestión ambiental; no es una herramienta que resuelva problemas de infraestructura, sociales, económicos u otros” (RCA, 2001: 328:328).

Otro objeto discursivo interesante que surge en la RCA es el de **la población**, con frecuencia es enunciado a lo largo del documento en diversos contextos lo cual le va dando ciertas características particulares. Cuando se hacen referencias a la población la mayoría están vinculadas a las afectaciones que pudieran sufrir producto del flujo de transporte que tendría la empresa, y en ese sentido la población con mayor o menor cercanía a los caminos son enfatizados respecto a las medidas a tomar:

En este sentido, un énfasis relevante es el que se realiza sobre la población que asiste a establecimientos escolares cercano a los caminos, donde se plantea que las medidas se tomarán para el resguardo del aprendizaje de los niños: “Las emisiones de ruido generadas por el tráfico de los vehículos del Proyecto no debieran afectar ni la calidad de vida, ni los procesos de enseñanza aprendizaje de los niños”. (RCA, 2011:265:265)

Otro objeto discursivo que se va construyendo en la RCA es el de **educar a la población**, muy vinculado a la definición de la población anterior, se establece la necesidad de educar a la población frente a la instalación del proyecto y los potenciales impactos ocasionados. Se plantea que existan “programas de prevención y educación para la población en relación a accidentes ambientales con sustancias peligrosas. (RCA, 2001; 80:80), disponiendo que la empresa generé estas instancias educativas hacia la población, sobre todo cuando se trate de sustancias peligrosas.

La forma de establecer estas instancias educativas, están enunciadas de manera superficiales enfocadas a la información. La RCA plantea que son “necesarias la



implementación de varias medidas tendientes a entregar información y educar a la población en estas materias”. (RCA, 2001: 82:82). Se conforma así un elemento fundamental para que la población pueda convivir con la empresa y su proyecto minero, donde la autoridad ambiental establece que deberán efectuarse “programas de educación para que la población conviva con una carretera de alto tráfico” (RCA, 2011:105:105)

Otro objeto es el de **la salud de la población**, cuando la autoridad ambiental establece que los impactos medio ambientales deben considerar en el medio humano la salud de la población, hace alusión a los riesgos en este sentido.

Al respecto se plantea en la RCA que “las operaciones que se desarrollarán en el área de la mina y en los botaderos de estéril no revisten riesgo para la salud de la población en lo que se refiere a calidad del aire y niveles de ruido. (RCA, 2001: 469:469). Por otra parte, cuando las organizaciones sociales observan que se “hace riesgosa la circulación de personas por el camino, más aún cuando adultos mayores y niños deberán saltar las barreras de contención que se han instalado, limitando incluso la salida y entrada a predios”. (RCA, 2011: 528:528)

La RCA establece como medida para cuidar la salud de la población la que “se instalarán señalizaciones de tránsito adecuadas, a través de todo el trayecto, sobre reducción de velocidad y clara indicación sobre los desvíos que deben seguir los vehículos que transiten por el camino de acceso hacia el área del Proyecto.” (RCA, 2011: 475:475).

Por último, **el empleo** es un objeto discursivo central, pues aparece reiteradas veces (obstinadamente) en la RCA cuando se habla de la cantidad de trabajadores que empleó el proyecto minero en su fase de construcción y en su fase de operación. Esta referencia al número de trabajadores está dada por la preocupación del impacto que tendría en las localidades trabajadores exógenos al lugar. Sin embargo, la autoridad ambiental enfatiza que, por otra parte, gran parte de estos trabajos serán priorizados para los habitantes locales. Esta enunciación con el fin de explicitar que contribuirá al aumento de los índices de empleo en la región y a nivel de las localidades. Sin embargo, para ello, las personas deberán contar con una preparación que se visualiza no posee por lo cual se requerirá capacitar a las personas.

De esta forma la autoridad ambiental emplaza a la empresa a comprometerse con esta contratación de mano de obra local, la cual debe ser extendida por la empresa minera titular a las empresas contratistas con la cual establezca compromisos, y en caso de no



llenar los cupos con trabajadores locales puede la empresa recurrir a otros trabajadores de distintas proveniencias.

Finalmente, además de lo recurrente de este objeto obstinado, llama la atención la posición en la que se dispone respecto a uno de los objetivos principales de la autoridad ambiental que es velar por el medio ambiente. En este sentido la autoridad ambiental plantea que los recursos naturales aun cuando no reporten beneficios directos a la región deben por lo menos beneficiar en la contratación de mano de obra local.

Reflexiones finales

Cuando afirmamos que la gubernamentalidad es una forma de gobierno de la población en donde las prácticas discursivas y extradiscursivas, pertenecen una compleja forma de ejercicio de poder, que se configuran a través de distintas instituciones, dispositivos de seguridad, procedimientos, cálculos, reflexiones, y que tienen como meta la población y como saber fundamental la economía política, estamos diciendo que el rol de la institucionalidad ambiental es fundamental como una institución que a través de un dispositivo específico, como es el Sistema de evaluación ambiental, actualiza y reformula el entendimiento de lo ambiental como recursos naturales al servicio de la economía del modelo neoliberal chileno.

En este sentido, la institucionalidad ambiental y su dispositivo, genera todo un procedimiento para permitir la instalación de proyectos productivos velando por el medio ambiente a través de una serie de prácticas discursivas y extradiscursivas.

Respecto a las *prácticas discursivas*, se evidencia toda una serie de posicionamientos y circulación de objetos discursivos respecto a las materias ambientales que definen los impactos tanto negativos como positivos. En esta definición; lo social, parece ser abordado de manera menos fundamentada sobre estudios científicos que otras temáticas. En este mismo sentido, hay una difusa definición de que son los impactos sobre el medio humano (lo social) en la evaluación de lo ambiental, dando cabida de manera particular a temas como el empleo en la RCA.

A su vez, la autoridad ambiental, se presenta como un mediador y moderador de un diálogo entre diversos actores, pero que valdría la pena analizar con mayor detalle para ver como se reformulan las observaciones hechas por los distintos órganos del Estado en la RCA ya que en el enunciado no se especifican dichas observaciones, cuestión que si sucede con las observaciones de la sociedad civil. Aun así, podemos afirmar que el



documento tiene un efecto de sentido de gran participación ciudadana y democrático en su expresión.

Así es posible dar cuenta de los efectos de sentido que se construyen en esta RCA dan cuenta de una autoridad ambiental, que posee facultad de ejercer un poder de gobierno sobre la población y sobre el territorio, en donde se reformulan una serie de objetos discursivos que son propios un tratamiento de la cuestión ambiental instaurada a nivel nacional por el Estado, pero que, en un territorio específico, son reformuladas en función de las peculiaridades del Valle del Huasco. En este sentido, esto posibilitó que en el periodo estudiado este proyecto haya sido aprobado en función de los argumentos aquí analizados, y que en el año 2018 sea clausurado cuando se evidenció que hubo una serie de afectaciones vinculadas a las particularidades del territorio: glaciares (superficialmente abordado) y etnias (completamente invisibilizado).

Estas prácticas discursivas que la gubernamentalidad neoliberal sostiene para el gobierno de la población, es dinámica y adaptativa al entorno en que sus ejercicios de poder se enfocan, para este caso los bienes comunes naturales de un Valle en el Desierto más árido del mundo. Uno de los dispositivos que esta gubernamentalidad neoliberal aplican, es la institucionalidad ambiental del Estado, que un contexto como en que analizamos, adquiere configuraciones únicas y estratégicas acordes al entorno natural, social, político y económico, por lo cual articula una serie de categorías sobre el territorio para definir y actualizar, en el marco del modelo neoliberal instaurado, las nociones de a) institucionalidad, de b) ambiente, c) desarrollo, d) democracia. y e) participación

- a) Respecto a la *institucionalidad*, da cuenta de una autoridad aceptada y legitimidad, pero cuyas bases son indiscutibles e incuestionables en su génesis; aun cuando se funda en Dictadura y se perpetua sobre los cimientos jurídicos ahí sentados. La institucionalidad en sí, remite al Estado, pero es más que el Estado y en todo caso, no se vislumbra una claridad respecto a que es el Estado ahora en un modelo Neoliberal. Parece que es garante, juez, promotor, fiscalizados, mediador, subsidiario, entre otros. Sin embargo, continúa siendo una autoridad y un referente que dictamina y resuelve las formas de conducir a la población en casos de inserción de mega proyectos de gran impacto territorial. Nos parece que el papel del Estado y su institucionalidad reactualizada; es poco estudiado en su ejercicio de poder sobre todo en los diversos contextos micro geopolíticos en la diversidad de Chile.



- b) En cuanto a la definición de medio ambiente, sostenemos que en los enunciados del caso en cuestión se reactualiza el “paradigma de capitalización de la naturaleza” (Leff, 2004) y los núcleos del tratamiento neoliberal de la cuestión ambiental (Seoane, 2017). Todos los bienes comunes son mercantilizados, incluso los territorios como este, donde el agua es un bien de incalculable valor para la vida en el desierto, sin embargo se insiste en abordar dichas complejidades ecosistémicas bajo el “mercado del agua chileno”, cuestión que esta enunciada según la “conformación de la escasez como consideración subjetiva vinculada al deterioro del medio ambiente” (Seoane, 2017:328) , lo cual pone en riesgo la capacidad de recarga del acuífero y se esté pensando en otras opciones como la desalinización del agua de mar como negocio de empresas privadas para la minería.
- c) En cuanto al Desarrollo, este es recurrentemente enunciado, y ya se ha convertido en un significativo vacío o mejor dicho “significante flotante”. En el caso en cuestión se configura con otra serie de conceptos como la “región minera”, “la empleabilidad”, “el crecimiento”, “el aprovechamiento de los recursos”, entre otros, lo cual va perfilando un sujeto que debe contribuir a este desarrollo como un incuestionable. Suscita como argumento la vocación minera de la región y del país, y posición en el discurso la relación minería/empleo que la institucionalidad reformula en la RCA.
- d) En lo que concierne a la noción de Democracia, se actualiza la idea “que los jugadores conocer las reglas” , en donde la libertad individual es la que permite a los ciudadanos y empresarios establecer sus acuerdos entre privados. Esta constitución forma al Estado que se configura bajo la función de permitir y velar por el libre negocio de dejar actuar y dar las “condiciones de posibilidad para” el “acuerdo entre privados” (comúnmente utilizado entre los discursos de la institucionalidad ambiental estatal).
- e) Muy vinculado al anterior concepto, y la verdad todos muy estratégicamente posicionados, el concepto de **Participación** también es una piedra angular en todo el campo discursivo que reformula la institucionalidad ambiental. En este sentido, el orden de los actores los sitúa en igualdad formal entre empresas transnacionales, organizaciones comunitarias, estamentos comunales, etc., la aparente “igualdad ante la ley” naturaliza una enorme desigualdad de poder, que se manifiesta en prácticas extradiscursivas acá no presentadas. Pero la posibilidad de participar en estos espacios dispuestos por la institucionalidad



dará legitimidad a las decisiones que se tomen, aun cuando esta participación está muy pauteada; y en donde frente a las prácticas discursivas de las empresas y la propia institucionalidad ambiental, la participación ciudadana queda “tácticamente controlada” en el proceso de Evaluación Ambiental.

Todos estos elementos, son reformulados a través de las prácticas discursivas y extradiscursivas que promueve el Estado y sus instituciones en Chile, donde la Institucionalidad Ambiental, relativamente nueva, parece un actor estratégico en estos ejercicios de poder. Cuando vemos que la ley define el medio ambiente como una “sistema global” y que involucra” la vida y todas sus manifestaciones”, estamos explícitamente ante leyes que materializan lo noción de biopolítica, y que deben me parece deben analizarse en sus devenires históricos de mediano y largo tramo cronológico.

Finalmente, todas estas nociones (institucionalidad, desarrollo, participación, ambiente y democracia) me parecen que generan una disposición sobre las conductas de la población en contextos microterritoriales; que han contribuido a desplazar el ámbito de relaciones sociales y políticas a una esfera controlada y en donde las bases del modelo neoliberal se profundizan. Esta forma de conducir las propias conductas, requiere de una revisión constante de reconstrucción histórica y de memoria respecto a las formas políticas antes bloqueadas por los trágicos hecho de la dictadura, pero también en las reformulaciones hecha en supuesta “democracia” (democracia de baja intensidad), sobre todo en atención a que las nuevas disposiciones jurídicas, más el avance del capital, configuran en territorios específicos nuevos “dispositivos burocráticos neoliberales de gubernamentalidad territorial” como la institucionalidad ambiental.

Referencias bibliográficas

- Mainqueneau, Dominique (1976) Introducciones al análisis del discurso. , 1976.
- Castro, Edgardo. (2004) El vocabulario de Michel Foucault. Un recorrido alfabético por sus temas, conceptos y autores Buenos Aires, Prometeo / Universidad Nacional de Quilmes, 2004
- Castro-Gómez, Santiago, 2010 Historia de la gubernamentalidad. Razón de Estado, liberalismo y neoliberalismo en Michel Foucault / Santiago Castro-Gómez. - Bogotá: Siglo del Hombre Editores; Pontificia Universidad Javeriana-Instituto Pensar; Universidad Santo Tomás de Aquino, 2010.



Foucault, Michel 2006 Seguridad, territorio y población. Curso en el colegio de France: 1977-1978. (Buenos Aires: FCE)

Leff, Enrique 2004 Racionalidad Ambiental. La reapropiación social de la naturaleza (México: Siglo XXI)

Seoane, José (2017) Las (re)configuraciones neoliberales de la cuestión ambiental: una arqueología de los documentos de Naciones Unidas sobre el ambiente 1972-2012 / José Seoane; prólogo de Susana Murillo. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Luxemburg; Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Alimonda, Héctor (2011) La colonialidad de la naturaleza. Una aproximación a la Ecología Política latinoamericana. En: Alimonda H (comp.), La colonización de la naturaleza, Buenos Aires, Colección Grupos de Trabajo – CLACSO (pp. 19-54)

Escobar, A. (2011); "Ecología Política de la globalidad y la diferencia". En: Alimonda H (comp.), La colonización de la naturaleza (pp. 59-90), Buenos Aires, Colección Grupos de Trabajo – CLACSO.

Arnoux, E. (2006): *Análisis del discurso. Modos de abordar materiales de archivo*, "Presentación" y Cap. 1, Buenos Aires, Santiago Arcos.

De Marinis, Pablo 1999 Gobierno, Gubernamentalidad, Foucault y los anglofoucaultianos (o un ensayo sobre la racionalidad política del neoliberalismo), publicado en Fernando García Selgas y Ramon Ramos Torre (comp), Globalización, riesgo, reflexividad. Tres temas de la teoría social contemporánea, Madrid, Centro de investigaciones sociológicas.

Sevilla Buitrago, Álvaro 2013 Hegemonía, gubernamentalidad, territorio. Apuntes metodológicos para una historia social de la planificación EMPIRIA. Revista de Metodología de Ciencias Sociales.- Latindex.

Documentos estatales

RESOLUCION EXENTA N° 39 MAT.: Califica Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Pascua Lama". Copiapó, 25 de abril de 2001. Republica de Chile Comisión regional del medio ambiente Región de Atacama.

Tipo Norma: Ley 19300

Fecha Publicación :09-03-1994

Fecha Promulgación :01-03-1994

Organismo: MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Título: APRUEBA LEY SOBRE BASES GENERALES DEL MEDIO AMBIENTE

Tipo Versión: Última Versión De: 01-06-2016



Inicio Vigencia :01-06-2016

Id Norma :30667

Ultima Modificación :29-DIC-2017 447 EXENTA

URL: <https://www.leychile.cl/N?i=30667&f=2016-06-01&p=>